

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 1100.30.00.26.018
(13 de enero de 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA JORNADA LABORAL ESPECIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, CON EL FIN DE COMPENSAR LOS DÍAS 30 Y 31 DE MARZO Y 01 DE ABRIL DE 2026”

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, en uso de la delegación que le fue concedida a través de la Resolución No. 0100.24.03.19.005 del 24 de enero de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, como quiera que el Decreto 409 de 2020, *“Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales”*, no hace alusión al descanso compensatorio que el empleado público puede tener durante su relación legal y reglamentaria, es pertinente remitirnos a las disposiciones del Régimen General de Carrera Administrativa y las normas que lo modifican o adicionan.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, se reguló el descanso compensado, indicando que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que los días 02 y 03 de abril de 2026 son festivos y coinciden con la celebración de la Semana Mayor.

Que, tratándose de una época de recogimiento y reflexión espiritual, se establecerán como no laborales los días 30 y 31 de marzo y 01 de abril del presente año, debiéndose compensar este tiempo, con una jornada laboral especial, que facilite su compensación de manera anticipada.

Que, es deber de la Contraloría General de Santiago de Cali garantizar el cabal ejercicio de la función pública encomendada y la plena observancia de los términos legales que se susciten dentro de los procesos que se adelantan al interior de la Entidad en sus diferentes instancias, exceptuando los casos a que haya lugar.

Que, en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como no laborales los días 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Instituir como compensación laboral, a partir del 19 de enero y hasta el 20 de marzo de 2026, inclusive, la siguiente jornada:

De lunes a jueves: De 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m.

Viernes: De 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección Administrativa y Financiera y los Jefes de Áreas, serán los encargados de velar por el cumplimiento del horario establecido.

ARTÍCULO CUARTO: Los días 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2026 compensados, se **SUSPENDERÁ** la atención al público y los términos en todos los procesos de carácter sancionatorio, de responsabilidad fiscal, coactivos, disciplinarios, misionales y demás actuaciones administrativas que se estén adelantando al interior de la Contraloría General de Santiago de Cali, con excepción de las actuaciones contractuales.

PARÁGRAFO I: Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen durante los días 30 y 31 de marzo y 01 de abril de 2026 y que implique el ejercicio del derecho de contradicción, defensa y derechos fundamentales, se ampliará hasta el día hábil inmediato, es decir, el 06 de abril del año en curso.

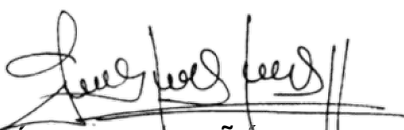
PARÁGRAFO II: Se advierte que no habrá entrega ni recibo de correspondencia, de comunicaciones externas y prescripción de los diferentes procesos que adelanta la Contraloría General de Santiago de Cali.

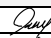

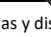
ARTÍCULO QUINTO: Adjuntar copia de esta Resolución a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR esta decisión en la página web de la Entidad y en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali, para que sea conocida por la ciudadanía en general y las diferentes dependencias de esta Entidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de enero de 2026


SEBASTIÁN JARE QUIÑÓNEZ CASTILLO
Director Administrativo y Financiero

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carmen Ñañez Guerrero	Profesional Universitaria (E)	
Revisó	Sebastián Jare Quiñónez Castillo	Director Administrativo y Financiero	
Aprobó	Sebastián Jare Quiñónez Castillo	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.